

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo**

DNI: 45842742Q.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto a una prestación por desempleo de Edurne García Pertegaz, con domicilio en plaza de los Vecinos, número 4, B, 2, 45005-Toledo, y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.-En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
 - 2.-Con fechas 06/10/11, 16/05/12, 24/05/12 y 19/07/12, le fueron reconocidas reanudaciones de una Renta Activa de Inserción.
 - 3.-Tras el cese en la empresa «Cecosa Hipermercados, S.L.» usted tenía derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo de 120 días de duración (21/09/11 a 20/01/12).
 - 4.-Con fecha 14/12/12 se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene usted reconocido, por el motivo indicado, concediéndole un plazo de diez días para que efectuara las alegaciones que conviene a su derecho.
 - 5.-Asimismo, se le comunicaba que la percepción indebida de la mencionada prestación ascendía a 205,06 euros.
 - 6.-No ha efectuado alegaciones.
- A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

- 1.-El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 229 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio.
 - 2.-Artículos 207 y 208 de la citada norma.
- Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

- 1.-Revocar las resoluciones de fechas 06/10/11, 16/05/12, 24/05/12 y 19/07/12, dejando sin efecto el derecho que por las mismas se reconocía.
- 2.-Reconocer el derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo con fecha de inicio 21/09/11, una base reguladora de 26,84 euros diarios, una parcialidad de 94 por 100 y una duración de 120 días, agotando la misma el día 20/01/12.
- 3.-Reconocer el derecho a un subsidio por desempleo por agotamiento de la prestación contributiva, con cargas familiares, 540 días de duración y fecha de inicio 21/02/12, siendo baja por colocación el día 10/05/12.
- 4.-Reanudar el subsidio por desempleo el día 12/05/12, siendo baja por colocación el día 16/07/12.
- 5.-Tras el cese en la empresa «Hostol Servicios Turísticos, S.L.» el día 24/08/12, no tiene usted derecho a reanudar el subsidio al haberse dado de baja voluntariamente.
- 6.-Reanudar el subsidio por desempleo el día 28/02/13, siendo baja por colocación el día 27/03/13.
- 7.-Una vez reconocidos los nuevos derechos, las cantidades han sido regularizadas y compensadas en su totalidad.
- 8.-Asimismo, se comunica que, a día de la fecha, tiene consumidos 175 días del subsidio por desempleo, quedando por consumir un total de 365 días.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 8 de abril de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.
N.º I.-5626